

**14054** *APLICACIÓN provisional del Canje de Notas de 17 y de 24 de enero de 1997, constitutivo de Acuerdo entre España y Estados Unidos, por el que se prorroga el Acuerdo entre ambos países sobre Cooperación Científica y Técnica en apoyo a los Programas de Exploración Lunar y Planetaria y de Vuelos Espaciales Tripulados y no Tripulados, a través del establecimiento en España de una Estación de Seguimiento Espacial, firmado en Madrid el 29 de enero de 1964.*

## EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### NOTA VERBAL

Número 45.

La Embajada de los Estados Unidos de América saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de hacer referencia al Acuerdo entre los Estados Unidos de América y el Reino de España sobre Cooperación Científica y Técnica en apoyo de Programas de Exploración Lunar y Planetaria y de Vuelos Espaciales Tripulados y no Tripulados, a través del establecimiento y funcionamiento en España de una Estación de Seguimiento y Obtención de Datos, suscrito el 29 de enero de 1964, ampliado el 11 de octubre de 1965 y prorrogado por Canje de Notas de 25 de junio de 1969, de 1 de febrero y 2 de mayo de 1983, de 25 y 26 de enero de 1994, de 26 de diciembre de 1995 y de 22 de enero de 1996.

De acuerdo con la última prórroga, el citado Acuerdo llega a su término el 29 de enero de 1997, por lo que el Gobierno de los Estados Unidos de América propone que se prorrogue por un período no superior a un año, extinguiéndose no más tarde del 29 de enero de 1998.

El Gobierno de los Estados Unidos de América tiene el honor de proponer que esta Nota, junto con su contestación, si el Gobierno del Reino de España está de acuerdo con lo que antecede, constituyan un acuerdo entre ambos Gobiernos, que entrará en vigor una vez que las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales, y que será aplicado provisionalmente a partir del 29 de enero de 1997, pendiente de su entrada en vigor.

La Embajada de los Estados Unidos de América aprovecha la ocasión para reiterarle al Ministerio de Asuntos Exteriores el testimonio de su más alta consideración.

Embajada de los Estados Unidos de América.  
Madrid, 17 de enero de 1997.

### NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos de América, y se complace en referirse al Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Científica y Técnica en apoyo de Programas de Exploración Lunar y Planetaria y de Vuelos Espaciales Tripulados y no Tripulados a través del establecimiento y funcionamiento en España de una Estación de Seguimiento y Obtención de Datos, suscrito el 29 de enero de 1964, ampliado el 11 de octubre de 1965 y prorrogado por Canje de Notas de 25 de junio de 1969, de 1 de febrero y 2 de mayo de 1983, de 25 y 26 de enero de 1994, de 26 de diciembre de 1995 y de 22 de enero de 1996.

El Ministerio se refiere también a la Nota Verbal de esa Embajada de 17 de enero de 1997, en la que se propone que el Acuerdo se prorrogue por un año más,

hasta el 29 de enero de 1998. El Gobierno español muestra su conformidad con esta propuesta y está de acuerdo en que esta Nota, junto con la Nota de esa Embajada, constituyan un Acuerdo entre ambos Gobiernos que entrará en vigor una vez que las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales, y que será aplicado provisionalmente a partir del 29 de enero de 1997, pendiente de su entrada en vigor.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha la ocasión para reiterar a la Embajada de los Estados Unidos de América el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 24 de enero de 1997.

A la Embajada de los Estados Unidos de América en Madrid.

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente desde el 29 de enero de 1997, según se establece en los textos de las Notas que lo constituyen.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

**14055** *ENTRADA en vigor del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Hungría para la entrada de nacionales españoles en Hungría con documento nacional de identidad, hecho en Madrid el 28 de noviembre de 1996, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 27 de diciembre de 1996.*

El Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Hungría para la entrada de nacionales españoles en Hungría con documento nacional de identidad, hecho en Madrid el 28 de noviembre de 1996, entró en vigor el 7 de junio de 1997, decimoquinto día siguiente a la fecha de la última comunicación cruzada entre las Partes notificando el cumplimiento de los respectivos requisitos internos, según se establece en dichas Notas.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, del 27 de diciembre de 1996.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

**14056** *ENTRADA en vigor del Canje de Notas, hecho en Bruselas los días 24 de julio y 2 de octubre de 1996, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Comisión Europea relativo a las disposiciones de desarrollo del Protocolo de privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas en el Reino de España, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1997.*

El Canje de Notas, hecho en Bruselas los días 24 de julio y 2 de octubre de 1996, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Comisión Europea relativo a las disposiciones de desarrollo del Protocolo de privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas en el Reino de España, entró en vigor el 3 de junio de 1997, fecha de la comunicación dirigida por el Reino